

CONSTANCIA SECRETARIAL. 13 de marzo de 2020. A despacho del señor Juez, el presente proceso. Consultado el portal del Banco Agrario no se vislumbra depósito judicial alguno para este proceso.

Sírvase proveer.

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Demandado:	MARTHA NELLY QUINTERO MARTÍNEZ
Radicación:	760014003008201900400 Auto sustanciación N°317

Respecto a la solicitud de la apoderada del extremo activo (fl 17) y revisado el expediente, se hace necesario llamar la atención en que la medida se decretó para ser acatada por el empleador *TIENDA HUDSON*, por lo cual no se observa la razón para requerir a GAVIRIA MORENO Y CIA LTDA. Además, tampoco se acreditó la radicación del oficio N° 3039 bien en la primer o segunda entidad antedicha.

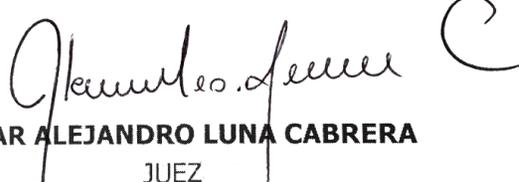
Por lo anterior, y para dar impulso al proceso, el Juzgado:

**RESUELVE:**

1. Requerir al demandante para que se sirva aclarar el nombre del empleador a que se refiere, su explicación deberá estar soportada en prueba sumarial y/o certificado de existencia y representación. También tendrá que demostrar la radicación del oficio N° 3039 o describir si existe alguna circunstancia especial en la entrega del mismo.
2. °. Se EXHORTA a la parte demandante, en el proceso de la referencia, para que dentro del término de treinta (30) días, siguientes a la notificación por estado de esta providencia, cumpla con la carga procesal descrita en el numeral que antecede; so pena de dar aplicación a la sanción contemplada en el artículo 317 ibídem, esto es, la aplicación de la figura del DESISTIMIENTO TÁCITO frente a dichas actuaciones.

Deberá la parte actora acreditar ante el Despacho las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento al requerimiento de que trata este auto.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA  
JUEZ

Juzgado 8 Civil Municipal de Cali  
Secretaria

En estado electrónico No. 11  
De fecha JUL-08-2020  
Se notifica a las partes la anterior decisión

  
PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR  
Secretaria